No. <2016>

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION"----------

CUANTIA.-INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Dos de Junio del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA ANA VELEZ ZAMBRANO,** Notaria Suplente Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: La señora **MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION",** ecuatoriana, divorciada, estudiante, con cédula número **cero nueve uno dos dos cinco cuatro seis uno dos**, por los derechos que representa. La compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, a quien de conocer doy fe; la que comparece a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación de la compañía **COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Reactivación, la señora MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía **COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION"**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el Treinta y uno de Julio del dos mil quince. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el tres de Marzo del dos mil once, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de Marzo del dos mil once, se constituyó la compañía denominada COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION" **b)** La Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictó la Resolución de Disolución # SCV-INC-DNASD-SD-1400-29933, el trece de Noviembre del dos mil catorce, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce. **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION", en sesión celebrada el día Treinta y uno de Julio del dos mil quince, resolvió en forma unánime, la Reactivación de la empresa, en los términos que constan en la sesión antes mencionada, autorizando además a la señora GERENTE GENERAL, para que pueda suscribir la presente escritura pública. **TERCERA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:** Con los antecedentes expuestos y considerando lo resuelto por la Junta General

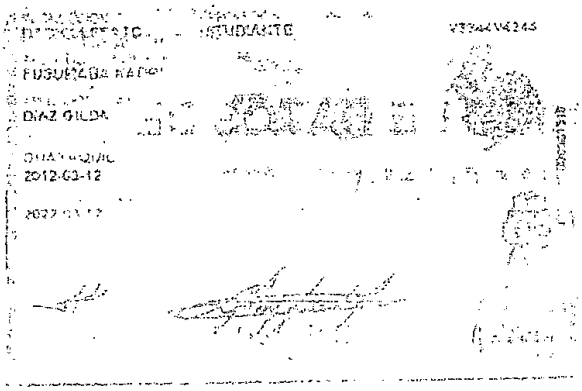
ESTUDIANTE
DIAZ GILDA
2012-03-12

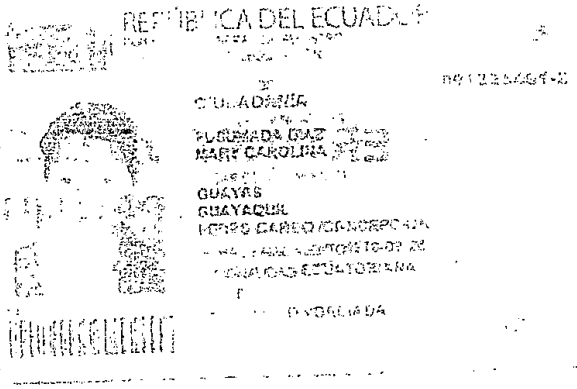
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
DIAZ GILDA
GUAYAS
GUAYAQUIL

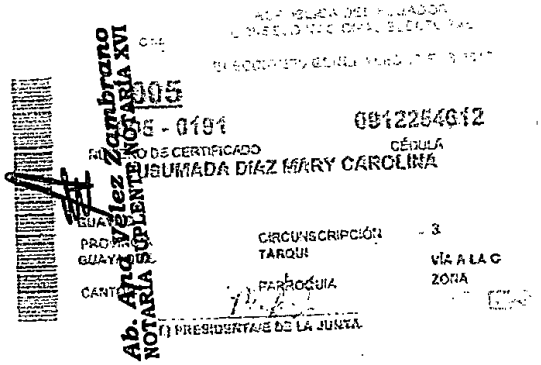
0912254612
CÉDULA
USUMADA DÍAZ MARY CAROLINA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
VÍA A LA C
ZONA
PARROQUIA
Ab. Andrés Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

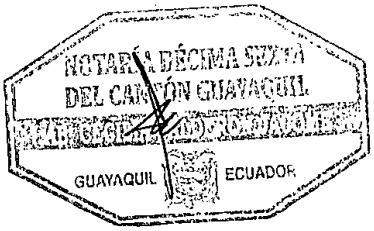
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

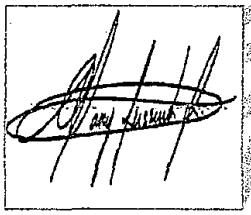

Número único de identificación: 0912254612

Nombres del ciudadano: FUSUMADA DIAZ MARY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: KADRU FUSUMADA

Nombres de la madre: GILDA DIAZ

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.01 14:25:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

912309

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Guayaquil, 4 de julio del 2012

Señora.

MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ.

Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **COSTASHOP S.A.** en la su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio del cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el **PRESIDENTE.**

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor. Piero Aycart Vincenzini 3 de marzo del 2011, la misma que ha sido inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el 31 de marzo del 2011.

Atentamente

Johanna Espinoza Ch.

Srta. Johanna del Rocío Espinoza Choez
Secretario Ad-hoc de la Junta
C.I. 0925749285

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía COSTASHOP S.A. para el cual he sido elegido el 4 de julio del 2012. En Guayaquil.

MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ
GERENTE GENERAL
C.I. Nº 0912254612

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.110
FECHA DE REPERTORIO:04/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COSTASHOP S.A.**, a favor de **MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ**, de fojas **91.509** a **91.510**, Registro Mercantil número **15.797**.

ORDEN: 37110

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Septiembre de 2012

S1130

REVISADO POR:

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 16
02 JUN 2016
GUAYAQUIL

FOJA(S)

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992711299001

RAZON SOCIAL: COSTASHOP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: FUSUMADA DIAZ MARY CAROLINA

CONTADOR: TUMBACO GABINO JOSE ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/03/2011	**FEC. CONSTITUCION:**	31/03/2011
FEC. INSCRIPCION:	03/06/2011	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	04/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: PRIMER CALLEJON SEDALANA Número: 403 Intersección: GUERRERO MARTINEZ - N. SEGOVIA Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL BAZAR LIDIA Celular: 0939228486 Email: jetumbaco@hotmail.com Telefono Trabajo: 043072511

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA VI

Fecha: 04 FEB 2015
Firma del servidor responsable
Usuario: Agencia: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/02/2015 15:34:10

DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992711299001

RAZON SOCIAL: COSTASHOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 31/03/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: PRIMER CALLEJON SEDALANA Número: 403
Intersección: GUERRERO MARTINEZ - N. SEGOVIA Referencia: A CINCUENTA METROS DEL BAZAR LIDIA Celular: 0939228486
Email: jetumbaco@hotmail.com Telefono Trabajo: 043072511

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 16
02 JUN 2016
GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA

Fecha: 04 FEB 2015
Firma del Servidor Responsable
Agencia: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/02/2015 15:34:10

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Guayaquil, a los Treinta y uno de Julio del dos mil quince, a las 15H00, en oficina de la compañía ubicada en Segundo Sedalana diecinueve catorce y Guerreros Martinez. Concurren a la presente: la señora MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ propietaria de setecientas sesenta (760) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas Y la señora KYOCHAN GILDA FUSUMADA DIAZ, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; quienes de consumo resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION", para tratar el único punto en el orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Sobre la conveniencia de REACTIVAR la compañía COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION". Aprobado el orden del día por Unanimidad, preside la Junta la señora KYOCHAN GILDA FUSUMADA DIAZ, presidenta Ad-Hoc, Actuando como secretaria la señora MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ, en calidad de Gerente General, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. La Presidenta Ad-Hoc constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal de Accionistas, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERA:** De común acuerdo se resolvió unánimemente la reactivación de la compañía; y **SEGUNDA**: Autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

para que pueda perfeccionar las resoluciones de esta junta y elabore la respectiva escritura pública; y; Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación.

MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA
SECRETARIA

KYOCHAN GILDA FUSUMADA DIAZ
PRESIDENTA AD-HOC
ACCIONISTA

Registro Mercantil de Guayaquil

131222

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029933

REPERTORIO No. 61253

REGISTRO Mercantil No. 8921

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

15 DIC 2014

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
130434	CORVAPAR C.A.	4	GUAYAQUIL	14/12/2007	04/03/2008	GUAYAQUIL
134093	CORVIMAR S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2009	30/03/2009	GUAYAQUIL
124989	COSECHAGRO S.A.	30	GUAYAQUIL	17/10/2006	07/11/2006	GUAYAQUIL
139903	COSECHAVERDE CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	04/01/2011	31/01/2011	GUAYAQUIL
60339	COSEPRO S. A. COSEPROSA	30	GUAYAQUIL	14/04/2010	12/05/2010	GUAYAQUIL
64590	COSMETICOS BELLEZA LATINA S.A. COSBELLEZA	29	GUAYAQUIL	26/10/2010	10/11/2010	GUAYAQUIL
105780	COSMITOP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2001	12/06/2001	GUAYAQUIL
1220	COSMOAGRO S.A.	38	GUAYAQUIL	10/02/2010	19/02/2010	GUAYAQUIL
66189	COSMOPINO S.A.	21	GUAYAQUIL	23/12/1991	17/01/1992	GUAYAQUIL
29380	COSTACENTRO C. LTDA.	9	GUAYAQUIL	08/05/1998	20/05/1998	GUAYAQUIL
116452	COSTAFRUT DEL ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	10/08/2004	24/08/2004	GUAYAQUIL
129466	COSTAGLORIA S.A.	16	GUAYAQUIL	05/12/2007	04/01/2008	GUAYAQUIL
128238	COSTANEW S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/2007	31/08/2007	GUAYAQUIL
129391	COSTAPROGRESO S.A.	16	GUAYAQUIL	29/11/2007	11/12/2007	GUAYAQUIL
138645	COSTASHOP S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2011	31/03/2011	GUAYAQUIL
137879	COSTASOCIA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2010	28/12/2010	GUAYAQUIL
119440	COSTATRANSTOUR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2005	09/06/2005	GUAYAQUIL
166074	COSTAVIALAND S.A.	16	GUAYAQUIL	09/11/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
141368	COSTAZEUS S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2011	31/08/2011	GUAYAQUIL
150124	COSTETRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	11/02/2008	29/02/2008	GUAYAQUIL
123111	COSTSELL S.A.	21	GUAYAQUIL	18/04/2006	25/05/2006	GUAYAQUIL
164342	COTACACHI ENERGIA SOLAR S.A. COTSOLAR	38	GUAYAQUIL	19/06/2012	09/08/2012	GUAYAQUIL
153830	COT-DOL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/07/2006	21/07/2006	GUAYAQUIL
57135	COTECNOIL, COMPANIA TECNICA DE ACEITE S.A.	21	GUAYAQUIL	31/07/1989	07/09/1989	GUAYAQUIL
105038	COTEPECSA S.A.	6	GUAYAQUIL	04/01/2001	14/06/2001	GUAYAQUIL
166634	COTOGNA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2011	02/12/2011	GUAYAQUIL
28600	COTRANSECH S.A.	21	GUAYAQUIL	22/02/2010	19/03/2010	GUAYAQUIL
52292	COTRILSA S.A.	25	GUAYAQUIL	07/07/1998	31/07/1998	GUAYAQUIL
123384	COTTBU S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
129143	COUNSIL S.A.	7	GUAYAQUIL	31/08/2007	09/11/2007	GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
DELEGADA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

No. 1456327

131223

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 5 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y confiriles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinlere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-

CERTIFICACION

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

131224

NUMERO DE REPERTORIO:61.253
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº **SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29933,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **131.222 a 131.224,** Registro Mercantil número **5.921. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
COSTAGLORIA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0029933	2014-12-15

ORDEN: 61253

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Nº 9532

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29933, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por el Subdirector(a) de Disolución, mediante la cual se ordena la Disolución, de la compañía "COSTASHOP S.A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, once de Junio del dos mil quince.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Marissa Pendola Solorzano
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Nº 1120110
DEL CANTON GUAYAQUIL
Nº 115632
GUAYAQUIL

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION" celebrada el Treinta y uno de Julio del dos mil quince, la señora MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía, hace las siguientes declaraciones: **1.** Que se Reactiva la compañía COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION", razón por la cual la misma no queda sometida al proceso de liquidación. **2.** Que en vista de la Reactivación de la compañía COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION", esta mantiene su personalidad jurídica y, en consecuencia la capacidad de ejercer todos los derechos y atribuciones que la Ley de Compañía confiere a las Sociedades Anónimas. **CUARTA.- DECLARACION:** La señora MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION", declara bajo juramento: **a)** Que revisados los Libros Sociales y Contables, el capital social de la empresa cumple con el monto mínimo establecido por la Ley de Compañías vigente. **b)** Que mi representada no mantiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de esta escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: **a)** Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION" y certificado del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; **b)** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del treinta y uno de Julio del dos mil quince, en lo relativo a la reactivación de la

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

compañía. **c)** Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del GERENTE GENERAL. **d)** Copia del RUC de COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION"- Cumpla Usted Señor Notario con las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado Abogado Jose Luis Salazar Macias, con Registro número cero nueve – dos mil trece – Quinientos del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que la compareciente la aprueba y yo la Notaria la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída íntegramente en alta voz esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria suplente, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

¨Por la Compañía **COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION"**,
RUC. No. 0992711299001

Sra. MARY CAROLINA FUSUMADA DIAZ
GERENTE GENERAL
C.I. No. 091225461-2

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE XVI GUAYAQUIL

NOTARIA 16 GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Tercer TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0003639

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029933** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **COSTASHOP S.A.,** por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Suplente Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0986 de 29 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COSTASHOP S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

30 JUN 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 138645
T. # 21914-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005568

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de junio del 2016 se expidió la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003639**, en la cual se aprobó la reactivación de la compañía **COSTASHOP S.A. EN LIQUIDACION;**

QUE el quinto considerando de la referida resolución, por error involuntario, indica que la compañía **COSTASHOP S.A. EN LIQUIDACION** presentó la escritura pública de reactivación, otorgada el "1 de junio del 2016", siendo lo correcto que se otorgó el "2 de junio del 2016"

QUE por lo mencionado en el inciso anterior, la referida resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003639** del 30 de junio del 2016, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprobó y la de constitución, tomen nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, al margen de las matrices respectivas y sienten razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 26 OCT 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DLCS / DAS / MGC
Exp. 138645
T. # 21914-16

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.042
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003639,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. VICTOR GRANADOS LARREA,** el **30 de junio del 2016, rectificada** mediante **Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-005568, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO el 26 de octubre del 2.016,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **COSTASHOP S.A.,** de fojas **53.712 a 53.723,** Registro Mercantil número **4,671. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50042

Guayaquil, 06 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

№ 1517643

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14 DIC 2016

RECIBIDO

Hora 12:00 Firma